



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

07058

## Resolución N° \_\_\_\_\_ del 2018

**Por medio de la cual se ordena liberar el saldo del Contrato Interadministrativo No. 832 de 2014**

### **LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el Decreto No. 409 del 30 de septiembre de 2016, modificado por el Decreto No. 517 del 29 de septiembre de 2017, el Decreto No. 118 de 2017,  
y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo No. 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el *Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia* y ordenando la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Entidad que subrogó al FVS en la titularidad de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, según lo dispuso en el artículo 7° del citado Acuerdo

Que el artículo 6° del Acuerdo en mención, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el Decreto Distrital 409 de 2016 hizo efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. y ordenó su liquidación, determinando en su artículo 5° que el Fondo de Vigilancia únicamente podrá expedir los actos y realizar las operaciones necesarias para efectos de su liquidación.

Que mediante el artículo 1° del Decreto 517 de 2017, se modificó el Artículo 4° del Decreto 409 de 2016, y se dispuso prorrogar el término de duración de la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que dentro de las funciones contempladas en el artículo 10° del Decreto 409 de 2016, se estableció ejecutar los actos tendientes a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Que dentro de las actividades del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en Liquidación, se encuentran, las correspondientes a la depuración contable y liberación de los saldos de contratos liquidados, dentro de los cuales se produjo un saldo a favor de la entidad contratante, situación por la cual deberán adoptarse las acciones correspondientes para la culminación de dicha actividad.

Que el principio de coordinación presente en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala la necesidad de colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

Resolución N° 058 del 2018

**Por medio de la cual se ordena liberar el saldo del Contrato Interadministrativo No. 832 de 2014**

armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales, razón por la cual, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SSCJ) al ser la entidad encargada de ejercer el Control Administrativo de los saldos de contratos suscritos por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C, que a la fecha se constituyen como Pasivos Exigibles, debe adelantar las gestiones adecuadas para la depuración de los mismos.

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. hoy en liquidación, suscribió el contrato Interadministrativo 832 de 2014 con el contratista UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS -IDEXUD, cuyo objeto fue:

*“Contratar la interventoría administrativa, financiera, técnica, contable, jurídica y ambiental a las obras de adecuación y mantenimiento a las obras requeridas para el ajuste a la norma de la red contra incendios, protección humana y el suministro e instalación del cableado estructurado de la casa de justicia de san Cristóbal sur”.*

Que el valor inicial del Contrato Interadministrativo No. 832 de 2014 fue por la suma de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$71.728.439.00). Posteriormente, las partes acordaron adicionar DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE. (\$ 17.432.109.00) para un total de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 89.160.548.00).

Que su plazo inicial de ejecución fue de cuatro (4) meses, luego mediante el otrosí No. 1 prorrogaron el término por dos (2) meses, finalmente acordaron adicionar dos (2) meses más, para un plazo total de ejecución contractual de ocho (8) meses.

Que el Contrato Interadministrativo No. 832 de 2014 contó con recursos suficientes al momento de su perfeccionamiento y durante la totalidad del tiempo de ejecución conforme a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificado de Registro Presupuestal (CRP), señalados a continuación:

CDP	CRP	RUBRO	VALOR	FECHA
946 de 2015	881 de 2015	3311403280681	\$ 17.432.109.00	24/07/2015
1558 de 2014	1659 de 2014	3311403280681	\$ 52.514.642.00	24/12/2014
1785 de 2014	1660 de 2014	3311403280682	\$ 19.213.797.00	24/12/2014

Que durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 832 de 2014 se realizaron un total de cinco (5) pagos por un valor total SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$ 74.041.594.00).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

0 058

Resolución N° \_\_\_\_\_ del 2018

Por medio de la cual se ordena liberar el saldo del Contrato Interadministrativo No. 832 de 2014

Que mediante acta de Liquidación bilateral debidamente suscrita el pasado veinticinco (25) de Enero de 2018, por el Contratista UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS -IDEXUD, el Supervisor Klaus Robert Gutierrez Rojas y la Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C, la Doctora Nohelia Ramírez Arias, se ordenó liberar a favor del Fondo la suma de QUINCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$ 15.118.954.00), conforme lo siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 89.160.548.00				
NO. DE PAGO	ORDEN DE PAGO NO.	FECHA DE GIRO	CONCEPTO	VALOR
1	3118	25/05/2015	1 PG CT 832/14 INTERVENT ADECUAC YO BRAS CAS JUST SAN CRISTOBAL	\$ 20.299.148.00
2	4497	24/07/2015	2 PG CT 832/14 INTERVENT ADECUAC YO BRAS CAS JUST SAN CRISTOBAL	\$ 3.880.509.00
3	4507	24/07/2015	3 PG CT 832/14 INTERVENT ADECUAC YO BRAS CAS JUST SAN CRISTOBAL	* \$ 15.895.022.00
4	6059	24/09/2015	4 PG CT 832/14 INTERVENT ADECUAC YO BRAS CAS JUST SAN CRISTOBAL	\$ 2.252.990.00
5	6060	24/09/2015	5 PG CT 832/14 INTERVENT ADECUAC YO BRAS CAS JUST SAN CRISTOBAL	\$ 31.713.925.00
Total Valor Pagado				\$ 74.,041.594.00
Valor Último Pago Por Reconocer				\$ 0.00
Saldo a Favor del FVS				\$ 15.118.954.00
Valor Total Contrato				\$ 89.160.548.00

Que acorde con lo expuesto en los incisos anteriores, es necesario Liberar el saldo no ejecutado del contrato en mención, y remitir la actuación administrativa a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los trámites pertinentes.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** LIBERAR el saldo del Contrato Interadministrativo No. 832 de 2014, por un valor de QUINCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$ 15.118.954.00), de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

Resolución N° 0058 del 2018

**Por medio de la cual se ordena liberar el saldo del Contrato Interadministrativo No. 832 de 2014**

**ARTICULO SEGUNDO: REMITIR** la presente Resolución a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el fin de que se efectúen los tramites respectivos para liberar el saldo que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 08 MAR 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**NOHELIA RAMREZ ARIAS**

Gerente Liquidadora

Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación

Proyectó: Juan Diego León - Contratista FVSL  
Revisó: Katerine Solarte - Coordinadora Jurídica FVSL